

NÚMERO	NÚMERO DE
DE	SECUENCIA
SERIE	80
140	
	SERIE

FECHA DE PUBLICACIÓN: Nov. de 2016	ASUNTO:	
FECHA DE REVISIÓN:	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Página 1 de 8
ÚLTIMA REVISIÓN: Abril de 2017		
DEPARTAMENTO:	CONTACTO EN EL DEPARTAMENTO:	AUTORIZACIÓN:
Departamento de Cumplimiento de la Legalidad	Vicepresidente y Responsable de Ética y Cumplimiento de la normativa (414) 524-2370	Matt Tanzer

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

mpresa	Sí
Divisiones en EE.UU. y filiales con participación mayoritaria	
Divisiones fuera de EE.UU. y filiales con participación mayoritaria	
Empresas en participación y filiales consolidadas	
Empresas filiales en participación no consolidadas	
inpresas maies en participación no consonadads	3

INTRODUCCIÓN

Johnson Controls tiene el compromiso de cumplir todas las leyes, normas y políticas anticorrupción que correspondan. Los gobiernos de Estados Unidos, Reino Unido y muchos otros han puesto en vigor esas leyes para prohibir el ofrecimiento de sobornos a funcionarios públicos o con objetivos comerciales para asegurar operaciones de negocio u otras ventajas ilícitas. Johnson Controls tiene el deber de cumplir esas leyes, que pueden afectar a nuestras operaciones y actividades en Estados Unidos y el resto del mundo, tanto si se realizan en forma directa o bien, indirectamente, a través de terceros.

OBJETIVO

Esta Política Anticorrupción ("Política") proporciona el marco para:

- Fomentar el cumplimiento efectivo de leyes y normas anticorrupción mediante organizaciones empresariales adecuadas de Johnson Controls.
- Establecer responsabilidades en la organización respecto al cumplimiento de esas leyes y normas en todas las operaciones de negocio de Johnson Controls.
- Fomentar el compromiso de cumplimiento de las leyes, la transparencia y la integridad en todas las actividades de negocio, tal como se establece en la Política Ética de Johnson Controls.



	NÚMERO	NÚMERO DE
	DE	SECUENCIA
	SERIE	80
•	140	
1		

FECHA DE PUBLICACIÓN: Nov. de 2016	ASUNTO:	
FECHA DE REVISIÓN:	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Página 2 de 8
ÚLTIMA REVISIÓN: Abril de 2017		
DEPARTAMENTO:	CONTACTO EN EL DEPARTAMENTO:	AUTORIZACIÓN:
Departamento de Cumplimiento de la Legalidad	Vicepresidente y Responsable de Ética y Cumplimiento de la normativa (414) 524-2370	Matt Tanzer

ALCANCE

Esta Política hace referencia a las leyes y normas anticorrupción sobre el soborno a funcionarios públicos y el soborno comercial, que incluyen:

- La FCPA (Foreign Corrupt Practices Act, Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero) de EE.UU.
- La Bribery Act (Ley Antisoborno) del Reino Unido
- Otras leyes y normas de Estados Unidos u otros países en los que Johnson Controls o Personas Cubiertas realizan negocios, transacciones, tratos u operaciones
- Los principios establecidos en la Convención para la Represión del Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y los Comentarios a la Convención.
- El Pacto Mundial de Naciones Unidas Principio 10.

DEFINICIONES

Las prohibiciones antisoborno de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA") se activan cuando una Persona Cubierta proporciona algo de valor a un funcionario extranjero, con intención de corromper y para alguno de los fines siguientes:

- Influir en una acción o decisión del funcionario o incidir en una acción o decisión de Gobierno.
- Inducir al funcionario a que realice u omita una acción que implique un incumplimiento de sus obligaciones legales.
- Asegurarse una ventaja ilícita con el fin de obtener, retener o derivar negocios a cualquier persona.

Proporcionar algo de valor significa pagar, otorgar, prometer, acordar, ofrecer, avanzar, transferir o autorizar algo de valor, que puede incluir un pago (en efectivo o en especie), préstamo, soborno, regalo, honorario, comisión, gratificación, contribución, donación, reembolso de gastos, favor recíproco,



	NÚMERO	NÚMERO DE
	DE	SECUENCIA
	SERIE	80
Y	140	
S		

FECHA DE PUBLICACIÓN: Nov. de 2016	ASUNTO:	
FECHA DE REVISIÓN:	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Página 3 de 8
ÚLTIMA REVISIÓN: Abril de 2017		
DEPARTAMENTO:	CONTACTO EN EL DEPARTAMENTO:	AUTORIZACIÓN:
Departamento de Cumplimiento de la Legalidad	Vicepresidente y Responsable de Ética y Cumplimiento de la normativa (414) 524-2370	Matt Tanzer

oportunidad laboral o de formación, ventaja, apoyo o cualquier otro beneficio para propósitos prohibidos.

Socio de Negocios incluye a los accionistas, contratistas principales, subcontratistas, socios de empresas en participación o filiales u oficinas en el extranjero.

Personal Designado son los empleados de Johnson Controls que cuentan con autorización especial o realizan labores de supervisión en función de esta Política.

Actividad Indebida podría incluir circunstancias en las que:

- El beneficio que se persigue es para alguien distinto de la persona o parte que realiza el soborno.
- El negocio que se persigue no es con un Gobierno.
- El soborno no tiene éxito y no se concede el negocio o no se obtiene beneficio.
- No se asegura ventaja competitiva alguna.
- El funcionario o la persona que recibe el soborno no es el funcionario o administrador que decide respecto al beneficio perseguido.

Conocimiento incluye el conocimiento real de actividades corruptas o las circunstancias en las que una persona conoce, pero decide pasar por alto, respecto de la elevada probabilidad de que se produzca un soborno u oferta.

Partes Externas incluye a agentes, asesores, representantes, distribuidores, subcontratistas o prestadores de servicios autorizados que incluyen, entre otros, a agentes de aduana, agentes de transporte, miembros de grupos de presión u otros consultores comerciales que traten con el Gobierno.

Funcionario Público es:

 Persona que trabaja para el Gobierno, u organismo, subdivisión o intermediario del Gobierno, que incluye, entre otros, a quienes están empleados o trabajan para empresas bajo la propiedad o el control del Estado.



	NÚMERO	NÚMERO DE
	DE	SECUENCIA
	SERIE	80
7	140	
5		

,		
FECHA DE PUBLICACIÓN: Nov. de 2016	ASUNTO:	
FECHA DE REVISIÓN:	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Página 4 de 8
ÚLTIMA REVISIÓN: Abril de 2017		
DEPARTAMENTO:	CONTACTO EN EL DEPARTAMENTO:	AUTORIZACIÓN:
Departamento de Cumplimiento de la Legalidad	Vicepresidente y Responsable de Ética y Cumplimiento de la normativa (414) 524-2370	Matt Tanzer

- Partido político o representante del partido.
- Candidato a cargo público.
- Cualquier persona que sepa que el pago o promesa de pago se destinará a uno de los anteriores.

Persona Expuesta Políticamente (PEP) se refiere a quienes tienen relaciones personales o familiares estrechas con funcionarios públicos, por ejemplo, por parentesco o matrimonio.

APLICACIÓN

Esta Política aplica a todos los directores, representantes y empleados de Johnson Controls, que se definen como "**Personas Cubiertas**". Los demás individuos o partes que actúen en nombre de Johnson Controls, como las Partes Externas y los Socios de Negocio, según se han definido, se incluyen entre las Personas Cubiertas. Esta política se aplica a:

- Todas las subsidiarias, sucursales y filiales de Johnson Controls
- Todas las empresas en participación con mayoría accionaria/consolidadas de Johnson Controls
- Todas las empresas en participación con minoría accionaria/no consolidadas de Johnson Controls (según se identifiquen).

POLÍTICA

Es política de Johnson Controls que la empresa y las Personas Cubiertas deben cumplir las leyes y normas anticorrupción que correspondan. También es política de Johnson Controls que ni la empresa ni Persona Cubierta alguna:

- Tiene autoridad para participar en actividades que incumplan o infrinjan las leyes y normas anticorrupción mencionadas en esta Política, ni para autorizar, dirigir o condonar dicha conducta por parte de una Persona Cubierta o una Parte Externa designada.
- Exija o solicite, o se espere que suministren, soborno alguno, algo de valor, ni cualquier otro beneficio indebido.



	NÚMERO	NÚMERO DE
	DE	SECUENCIA
	SERIE	80
7	140	
5		

FECHA DE PUBLICACIÓN: Nov. de 2016	ASUNTO:	
FECHA DE REVISIÓN:	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Página 5 de 8
ÚLTIMA REVISIÓN: Abril de 2017		
DEPARTAMENTO:	CONTACTO EN EL DEPARTAMENTO:	AUTORIZACIÓN:
Departamento de Cumplimiento de la Legalidad	Vicepresidente y Responsable de Ética y Cumplimiento de la normativa (414) 524-2370	Matt Tanzer

 Utilice subcontratos, órdenes de compra, acuerdos, pactos ni ningún otro vehículo para canalizar pagos directos o indirectos a un Funcionario Público, a un Socio de Negocios o a una persona cercana a un Funcionario Público, conocida como Persona Expuesta Políticamente, o a una Parte Externa.

RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS CUBIERTAS

Todas las Personas Cubiertas son responsables de lo siguiente:

- Cumplir las leyes y normas anticorrupción debidas al no hacer, ofrecer, prometer, autorizar, colaborar o realizar cualquier otra acción para facilitar un soborno o una Actividad Indebida.
- No realizar aportaciones a partidos políticos, organizaciones políticas, candidatos a cargos públicos o a cargos públicos electos en nombre de Johnson Controls ni recurrir a fondos o activos de Johnson Controls sin autorización expresa del Departamento Jurídico.
- Mantener documentación y registros precisos de todas las transacciones realizadas por o en nombre de Johnson Controls.
- Completar el nivel necesario de formación en cumplimiento de la normativa según se indique.
- Suministrar información al Departamento Jurídico y a la dirección de Johnson Controls correspondiente, según lo establecido en esta Política.
- Cooperar en los estudios o investigaciones realizados por Johnson Controls, el Gobierno de EE.UU. o el Gobierno Local, en su caso, respecto a infracciones o presuntas infracciones de esta Política.

DIRECTIVOS DE JOHNSON CONTROLS

Los directivos de Johnson Controls son responsables de fomentar el cumplimiento de esta Política mediante lo siguiente:



	NÚMERO	NÚMERO DE
	DE	SECUENCIA
	SERIE	80
Y	140	
S		

FECHA DE PUBLICACIÓN: Nov. de 2016	ASUNTO:	
FECHA DE REVISIÓN:	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Página 6 de 8
ÚLTIMA REVISIÓN: Abril de 2017		
DEPARTAMENTO:	CONTACTO EN EL DEPARTAMENTO:	AUTORIZACIÓN:
Departamento de Cumplimiento de la Legalidad	Vicepresidente y Responsable de Ética y Cumplimiento de la normativa (414) 524-2370	Matt Tanzer

- Promover que las Personas Cubiertas tomen conciencia de la importancia de llevar a cabo los pasos y requisitos necesarios para cumplir las leyes y normas anticorrupción, y del impacto que tendría en Johnson Controls su incumplimiento.
- Seguir procedimientos que desalienten y detecten los sobornos, las prácticas corruptas u otras Actividades Indebidas.
- Asegurarse de que las Personas Cubiertas a su cargo reciban toda la formación necesaria para garantizar el cumplimiento de esta Política y de las leyes y normas anticorrupción que correspondan.
- Colaborar en los esfuerzos para disciplinar a las Personas Cubiertas que incumplan esta Política y las leyes y normas anticorrupción que correspondan.

PERSONAL DESIGNADO

Según lo establecido por las políticas correspondientes de Johnson Controls, las Personas Cubiertas "designadas" tienen la responsabilidad de cumplir los siguientes principios que indica esta Política:

- Asegurarse de que no se realicen pagos por o procedentes de Johnson Controls o de Personas Cubiertas que incumplan esta Política o las leyes y normas correspondientes y de que los pagos que se hagan cuenten con la autorización debida.
- Evaluar los tratos directos e indirectos con funcionarios públicos.
- Estudiar y, cuando sea razonable y legítimo, autorizar:
 - ✓ La concesión de entretenimiento de negocios, regalos, favores u otros beneficios a Funcionarios Públicos.
 - ✓ El pago o reembolso de viajes o gastos relacionados con viajes de Funcionarios Públicos.
 - ✓ La donación de aportes benéficos o becas, en efectivo o equivalente, a Funcionarios Públicos o entidades públicas.
 - ✓ La contratación o retención de Funcionarios Públicos actuales o antiguos o de personas que se sepa son familiares o cercanas a Funcionarios Públicos.



	NÚMERO	NÚMERO DE
	DE	SECUENCIA
	SERIE	80
Y	140	
S		

FECHA DE PUBLICACIÓN: Nov. de 2016	ASUNTO:	
FECHA DE REVISIÓN:	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Página 7 de 8
ÚLTIMA REVISIÓN: Abril de 2017		
DEPARTAMENTO:	CONTACTO EN EL DEPARTAMENTO:	AUTORIZACIÓN:
Departamento de Cumplimiento de la Legalidad	Vicepresidente y Responsable de Ética y Cumplimiento de la normativa (414) 524-2370	Matt Tanzer

- Resolver dudas acerca de ciertas actividades que podrían considerarse "luces rojas" que indiquen sobornos, pagos ilegales o cualquier Actividad Indebida.
- Asegurar el ejercicio de auditorías (o due diligence) respecto a la retención y supervisión de Partes Externas y Socios de Negocio de Johnson Controls, y que la remuneración de esas Partes Externas o Socios de Negocio sea razonable y legítima.
- La aplicación de salvaguardas anticorrupción en los contratos de Johnson Controls con Partes Externas y Socios de Negocio, que pueden incluir declaraciones, garantías, pactos, derechos de auditoría y derechos de rescisión, dependiendo del caso.
- Prevenir la delegación de autoridad discrecional sustancial en Partes Externas y Socios de Negocio conocidos (o a los que mediante auditoría o due diligence se debería conocer) por tener o porque puedan tener la tendencia a participar en actividades ilegales, corruptas o indebidas.
- Asegurar el mantenimiento de libros, registros y cuentas íntegros y precisos.
- La aplicación de prácticas contables y de auditoría que impidan la creación de cuentas "negras" o secretas, o de asientos o documentos que no reflejen de manera adecuada y clara las transacciones que registran.
- Asegurar que toda la documentación requerida se mantenga en condiciones seguras y de acuerdo con las responsabilidades de salvaguarda o las obligaciones organizacionales.

PAGOS A CAMBIO DE FAVORES

Johnson Controls prohíbe los pagos a cambio de favores. Los pagos a cambio de favores son pagos de importes pequeños, con frecuencia en efectivo o mediante la entrega de regalos de poco valor, a un Funcionario Público con el único fin de agilizar o asegurar la realización de una acción gubernamental rutinaria por parte de dicho funcionario, cuando este carece de capacidad para impedir que dicha acción tenga lugar. En circunstancias extremas, como pueden ser emergencias de salud o seguridad, el empleado de Johnson Controls puede estar exento del cumplimiento de esta Política. En ningún caso un responsable, director o empleado de Johnson Controls, ni ningún tercero que desempeñe actividades comerciales en nombre de Johnson Controls, podrá hacer, suministrar, ofrecer o autorizar pagos a cambio de favores sin obtener previamente la excepción por escrito a esta Política por parte del



	NÚMERO	NÚMERO DE
	DE	SECUENCIA
	SERIE	80
Y	140	
S		

FECHA DE PUBLICACIÓN: Nov. de 2016	ASUNTO:	
FECHA DE REVISIÓN:	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Página 8 de 8
ÚLTIMA REVISIÓN: Abril de 2017		
DEPARTAMENTO:	CONTACTO EN EL DEPARTAMENTO:	AUTORIZACIÓN:
Departamento de Cumplimiento de la Legalidad	Vicepresidente y Responsable de Ética y Cumplimiento de la normativa (414) 524-2370	Matt Tanzer

Departamento Jurídico. Cualquier pago a cambio de favores, aunque esté autorizado como excepción, debe asentarse con precisión en los libros y registros de Johnson Controls.

FORMACIÓN

Todas las Personas Cubiertas deben participar periódicamente en cursos de formación sobre el cumplimiento de esta Política y de las normas y procedimientos anticorrupción de Johnson Controls, según se indiquen y programen.

OTRAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Johnson Controls tiene en vigor otras políticas y procedimientos para poner en práctica los objetivos de esta Política anticorrupción. Esas políticas se pueden consultar en el sitio SharePoint de procedimientos contables y financieros corporativos.

VULNERACIONES

La vulneración de las leyes y normas anticorrupción que contiene esta Política puede acarrear importantes consecuencias civiles o criminales tanto para Johnson Controls como para las personas responsables. Esas consecuencias pueden tener un impacto muy grave en las operaciones y el prestigio de Johnson Controls. Las Personas Cubiertas que vulneren las leyes y normas que contiene esta Política se someterán a disciplina interna que puede incluir el despido.